



# Reformas, conflictos y procesos electorales en los plebiscitos de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza, Puebla (2014-2022)

**Emiliano Hernández Cid**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla **Montserrat Miquel Hernández**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla **Juan Jesús Limón Gutiérrez**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla <https://dx.doi.org/10.5209/cgap.92884>

Recibido: 06/12/2023 • Revisado: xx/xx/xxxx • Aceptado: 31/03/2024

**ES Resumen.** El objetivo de este artículo es describir los procesos electorales 2014, 2019 y 2022 de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza para determinar las principales problemáticas y conocer cómo estos procesos contribuyen a la participación local; la metodología utilizada mixta se efectúa una revisión estadística y documental de los plebiscitos y se realizan entrevistas a personas involucradas en los plebiscitos con el fin de conocer la percepción de la comunidad. Las limitaciones encontradas son la falta de información por parte de las instituciones encargadas y los pocos estudios en esta materia. El proceso plebiscitario es un ejercicio que requiere una revisión jurídica y política de la forma de ejecutarlo debido a los problemas que presenta y también a la baja participación de la población, ya que las autoridades auxiliares son las más cercanas a la comunidad y representan un eslabón más de la participación local.

**Palabras clave:** junta auxiliar; plebiscitos; legislación electoral; participación electoral.

## EN Reforms, conflicts and electoral processes in the plebiscites of the Ignacio Zaragoza Auxiliary Board, Puebla (2014-2022)

**EN Abstract.** The objective of this article is to describe the 2014, 2019 and 2022 electoral processes of the Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza to determine the main problems and understand how these processes contribute to local participation. The methodology used is mixed, a statistical and documentary review of the plebiscites is carried out and interviews are undertaken with people involved in the plebiscites in order to know the perception of the community. The limitations found are the lack of information from the institutions in charge and the few studies on this subject. The plebiscite process is an exercise that requires a legal and political review of the way it is executed due to the problems it presents and also the low participation of the population, since the auxiliary authorities are the closest to the community and represent a link more of local participation.

**Keywords:** auxiliary board; plebiscites; local democracy; electoral participation.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Metodología. 3. Discusión teórica. 4. ¿Qué es una junta auxiliar y cómo se eligen a sus autoridades? 5. Contextualización de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza. 6. Análisis de los plebiscitos 2014, 2019 y 2022 en la Junta Auxiliar. 6.1. Plebiscito 2014-2019. 6.2. Plebiscito 2019-2022. 6.3. Plebiscito 2022-2025. 7. Impactos de las elecciones plebiscitarias en la población participante en Ignacio Zaragoza. 8. Conclusiones. 9. Referencias.

**Cómo citar:** Hernández Cid, E., Miquel Hernández, M. y Limón Gutiérrez, J. J. (2024). Reformas, conflictos y procesos electorales en los plebiscitos de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza, Puebla (2014-2022), en *Cuadernos de Gobierno y Administración Pública* 11(1), e92884. <https://dx.doi.org/10.5209/cgap.92884>

## 1. Introducción

La figura de autoridades auxiliares se encuentra presente en todo México, pero con diferentes nombres y configuraciones, de las 32 entidades federativas de México, solo en 16 se elige a estas autoridades mediante voto popular. Puebla es la única entidad en la que a su proceso de elección de autoridades auxiliares se le llama plebiscito, esto genera confusión respecto a lo que se entiende por plebiscito y a lo que se realiza en Puebla. Sumado a lo anterior existe poco trabajo publicado con respecto a las Juntas Auxiliares, al ser las únicas autoridades auxiliares que llevan este nombre en todo el país y a que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce tres órdenes de gobierno: el federal, estatal y municipal. Las elecciones de autoridades auxiliares permiten comprender lo que sucede en la participación desde un nivel local y también, como lo señala Olmedo (2005), se convierten en un cuarto orden de gobierno. Este estudio de caso permite entender el fenómeno desde lo particular y presenta información que no se puede encontrar en otro lado sobre los tres procesos de elección.

Las elecciones de las Juntas Auxiliares no han sido estudiadas ampliamente, razón por la cual no se puede encontrar información sobre lo que ocurre en cada proceso, no hay datos estadísticos claros y pareciera que cada que pasa un proceso la información no se resguarda. En este trabajo de investigación se hará un estudio de caso de una sola Junta Auxiliar, la Ignacio Zaragoza, que se seleccionó porque es la única que presenta una elección organizada por el instituto electoral local. De este caso de estudio se revisarán tres elecciones. La primera es la de 2014, que surgió después de una reforma a la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el articulado referente a las Juntas Auxiliares, donde dejaron de ser órganos de gobierno para convertirse en órganos desconcentrados, y la homologación del calendario electoral con el calendario federal, dejando a las autoridades electas en 2014 por cuatro años y ocho meses en su cargo. Después se revisa la elección de 2019, cuya particularidad es que los conflictos electorales llevaron al Instituto Electoral del Estado (IEE) a ser el organizador de dicho proceso, dejando sin funciones al ayuntamiento en turno debido a la incompetencia y falta de legitimidad para dicho proceso. En el caso del 2022, se llevó a cabo el proceso de plebiscito con incidentes menores.

El plebiscito es el mecanismo por el cual se hace la elección de la planilla que conformará la administración de la presidencia auxiliar, generalmente por un periodo de tres años, siendo para el caso del Municipio de Puebla la Secretaria de Gobernación Municipal, en quien recae la organización de este ejercicio jurídico político. La importancia de este trabajo consiste en el acercamiento que hace al espacio local considerando que las autoridades auxiliares son las que tienen más cercanía, como lo señala Martín y García (2019: 166): “las elecciones locales enfatizan el trato directo de los candidatos con el electorado, lo que incrementa –en principio– su relevancia entre los factores de voto, en detrimento de otros elementos como puede ser la marca / partido, el entorno social y/o económico, entre otros”.

El artículo se compone de siete apartados. En el apartado teórico se revisa de manera breve qué es un plebiscito y cómo se entienden en Puebla; también se hace una revisión de los trabajos que en materia de Juntas Auxiliares y de Autoridades Auxiliares se han realizado, para demostrar que es poco lo que se trabaja en esos temas; para finalizar con el tema de clientelismo y cacicazgo, ya que es uno de los elementos centrales que se encontró en la revisión de este estudio de caso. En el cuarto apartado se describe qué es una junta auxiliar de acuerdo con la normativa vigente y cuáles son sus métodos de elección, para dar paso a una contextualización de la junta auxiliar de estudio y poder presentar en el siguiente apartado la investigación descriptiva de cada plebiscito. En el último apartado se agregan los resultados de las entrevistas realizadas para conocer la percepción de la ciudadanía con respecto a los plebiscitos.

## 2. Metodología

El objetivo de este artículo es describir los procesos electorales 2014, 2019 y 2022 de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza para determinar las principales problemáticas y conocer cómo estos procesos contribuyen a la participación. Las preguntas guía de este trabajo son: ¿cómo afecta en el desarrollo de la elección que no sea debidamente regulado por leyes, normas o lineamientos electorales locales? ¿Cuáles son las problemáticas que se presentan en la organización y ejecución de los plebiscitos? ¿Cuál es la percepción de la población con respecto a la elección de autoridades auxiliares? Para conseguir el objetivo la metodología utilizada es mixta: se efectúa una revisión teórica de los conceptos centrales de este trabajo, que son gobernanza electoral, plebiscito y cacicazgo; posteriormente se realiza una revisión estadística y documental de los plebiscitos y se realizan 15 entrevistas semiestructuradas a miembros de la localidad y 6 entrevistas en profundidad a personas involucradas en los plebiscitos con el fin de conocer la percepción de la comunidad. Las entrevistas surgen de un muestreo de avalancha. Este consiste en pedir a los informantes que recomienden a posibles participantes. También se denomina muestreo nominado “en bola de nieve” o muestreo en cadena. Gracias a la presentación que hace el sujeto ya incluido en el proyecto, resulta más fácil establecer una relación de confianza con los nuevos participantes, también permite acceder a personas difíciles de identificar. Por último, el investigador tiene menos problemas para especificar las características que desea de los nuevos participantes (Salamanca y Martín-Crespo, 2007: 2). Se eligió este método puesto que la población aún se mantiene cerrada a expresar sus puntos de vista y se necesita que sientan confianza con el investigador para dar respuestas reales sobre sus percepciones. Se recurrió a personas que atienden tiendas de abarrotes pequeñas, que son usualmente quienes conocen a las personas, y ellas presentaron a los investigadores a personas que participaron en estos procesos. El requisito indispensable para ser entrevistado es que hayan participado en algunos de los procesos plebiscitarios de estudio. Contrario a lo que se pensaría las

respuestas y las percepciones no son homogéneas, puesto que las personas entrevistadas participaron del proceso de distintas formas y con diferentes grupos.

Para conocer la percepción de la población se acudió a la comunidad durante los meses de enero a marzo de 2023, durante la recolección se destaca que las personas que accedieron a responder las entrevistas son pobladores de las colonias aledañas a la presidencia de la junta, ya que en las zonas más alejadas no genera interés este tema, el poco interés se ve reflejado de manera significativa en los resultados donde se muestra la poca participación en las urnas.

La recolección de esta información fue con el muestreo por avalancha. Al inicio se buscó una persona que comenzara a invitar a vecinos para participar. Otra manera para generar confianza fue el acercamiento a los negocios locales en donde los locatarios apoyaron en la recolección de información. Un punto clave para localizar personajes implicados durante los procesos plebiscitarios de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza fue que al ser vecinos los entrevistados te guiaban a los domicilios y les pedían el apoyo por su conocimiento sobre el tema.

Se realizaron 15 entrevistas de manera semiestructurada que fueron aplicadas a ciudadanos de la junta. Asimismo, se aplicaron 6 entrevistas en profundidad de la siguiente forma: 1 candidato, 4 personas que formaron parte del equipo de alguna planilla en más de una ocasión y al actual presidente auxiliar José Ángel García. De los 21 entrevistados solo 3 pidieron permanecer en el anonimato, pero debido al tema y que son personas que participan de procesos políticos se decidió que, para cuidar su integridad, los participantes sean anonimizados a excepción del Presidente Auxiliar, que es autoridad y su entrevista puede ser pública, y el excandidato Ramón Héctor Miranda Aguilar, que también es un personaje público.

Dentro de los participantes se encuentra un jubilado de 72 años que lleva viviendo dentro de la junta 37 años; una persona que tiene mayor tiempo radicado en la junta con 50 años aproximadamente; el entrevistado 1 (E1) es la persona que menor tiempo lleva viviendo en la junta con tan solo 4 años. Esto es una muestra de la pluralidad de los entrevistados. De los 21 entrevistados, el 62 % son hombres y 38% mujeres. El rango de edad más abordado fue el de la mediana edad de 30 a 49 años que equivale al 52% de la investigación. En cuanto a la escolaridad de los entrevistados, diez personas cuentan con estudios superiores; en un segundo grupo se encuentran con grado medio superior un total de 5 personas; en la educación básica podemos encontrar 6 entrevistados los cuales se dividen entre la educación primaria y secundaria. Del trabajo de campo se desprenden los impactos que el proceso plebiscitario tiene en la población. Es por ello que se presenta como un apartado al final, ya que permite relacionar la información estadística y documental con la vivencia de la población, para tener una visión global del suceso. Son escasos los trabajos que investigan las elecciones en juntas auxiliares y que cuenten con entrevistas a la población, tal es el caso del estudio de Miquel (2023), Miquel y Cazarín (2021), Gutiérrez (2017). Existen trabajos como el de Suarez, Valdés y Cazarín (2022) que abordan las elecciones, pero solo desde la parte jurídica y documental.

### 3. Discusión teórica

En este apartado se presenta la relación entre democracia y participación, para explicar el instrumento llamado plebiscito. Como se mostrará en este apartado teórica y legalmente, el plebiscito es un concepto claro pero, sin embargo, no expresa lo que se realiza en los plebiscitos de Juntas Auxiliares en Puebla. Es por ello que se genera una confusión en el término y en su implementación.

La democracia en un aspecto básico es el ejercicio de elección de un representante de la comunidad contando con la participación ciudadana de una manera libre. De acuerdo con el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la voluntad del pueblo constituirse en una república federal, democrática, representativa y participativa.

Norberto Bobbio estudia la democracia moderna, y la establece en su forma más simple como el régimen en donde la regla de la mayoría prevalece (2022). La democracia debe reflejar las necesidades reales, así como los usos y costumbres de cada comunidad. Es por ello que la democracia social se ajusta a cumplir con estos procesos.

Democracia social: el conjunto de democracias primarias -pequeñas comunidades y asociaciones voluntarias concretas - que vertebran y alimentan la democracia en su base, en el nivel de sociedad civil. Por lo tanto, aquí democracia social significa la infraestructura de micro democracias que sirven de base a la macro democracia de conjunto, a la superestructura política (Sartori, 2006: 60).

Como señala Sartori, el primer escalón son las comunidades, aquellas que le dan la forma y se convierten en el pilar de la democracia a nivel micro y permiten en su conjunto configurar a lo que llama la democracia Macro. La democracia es considerada una herramienta colectiva, ya que ésta permite a las sociedades tomar decisiones que conciernen a toda la comunidad, tomando en cuenta la opinión de los ciudadanos, ya sea de manera directa o indirecta, punto importante que no debe ser soslayado de ninguna manera. En un ambiente democrático, la oposición política democrática es imperativa ya que ésta, al apegarse a los votos y a la ley, al ser tolerante y saber negociar, así como al defender los derechos de toda persona y no sólo los de sus partidarios, coadyuva a darle durabilidad, viabilidad y solidez al sistema democrático mismo; lo que es positivo, pues, como se dijo, éste garantiza libertad.

La principal característica de la democracia moderna es la libertad individual, que proporciona a los ciudadanos el derecho a decidir y la responsabilidad de determinar sus propias trayectorias y dirigir sus propios asuntos.

“Hoy, las democracias demandan gobiernos que funcionen, que transparenten sus procesos decisivos y operativos y que generen canales de participación para la ciudadanía. Bajo este aún inacabado “nuevo modelo”, a los gobiernos ya no les basta con ganar en las urnas para obtener legitimidad, sino que deben refrendar la confianza de los ciudadanos día con día.” (Arellano, 2012 :25).

Es por lo mencionado por Arellano que surge como alternativa la democracia participativa, en donde se agregan elementos de democracia directa, este modelo permite que los ciudadanos recobren un papel central (Contreras y Montesinos, 2019).

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la democracia participativa la ejercen directamente los ciudadanos mediante las instituciones de referéndum, plebiscito e iniciativa popular, tanto en el ámbito estatal como municipal.

El sistema de consulta legislativa define al plebiscito: “Como un instrumento de participación una consulta directa a la población sobre algún asunto de importancia en la vida colectiva aplica a actos de gobierno-administrativos, no de carácter legislativos (Sistema de consulta legislativa, 2022: 25)”.

El plebiscito generalmente es utilizado en las cuestiones de importancia que tenga una comunidad y esta se vuelve partícipe de una elección que normalmente tiene el fin de seleccionar lo que más los beneficie en aspectos administrativos o de índole político.

Arteaga define plebiscito como:

La consulta que se hace al pueblo para que por voto directo y secreto apruebe o rechace la adopción de una medida gubernamental o una política determinada. Es la consulta al cuerpo electoral sobre un acto de naturaleza gubernamental o constitucional, es decir político en el genuino sentido de la palabra. No gira en torno a un acto legislativo, sino a una decisión política, aunque susceptible quizá de tomar forma jurídica (Arteaga, 2014: 103).

Merino (2013: 39) también establece que los plebiscitos no “suponen una elección de representantes, sino de decisiones”. Los plebiscitos en el caso de Puebla sí son usados para elegir autoridades, y no solo para tomar decisiones, razón por la cual estos procesos son suigéneris en México, puesto que cumplen con ser una consulta al pueblo para tomar decisiones. Sin embargo, de estos procesos surge un presidente auxiliar, que va acompañado de una planilla que se convierte en la encargada de administrar la junta auxiliar.

Para este trabajo y el objeto de estudio se entenderá al plebiscito como la consulta al pueblo para determinar mediante voto directo quién será su representante en una primera instancia, que en este caso recaería en un presidente auxiliar encargado del órgano descentralizado llamado junta auxiliar. Los procesos plebiscitarios cumplen con las características para llevar por buen camino un proceso electivo, la variante es que no está regulado por las leyes electorales y está supeditada al ayuntamiento.

En cuanto al debate sobre la participación local, este estudio de caso no se inserta en el debate tradicional de conocer la participación en los municipios. Es un tema que baja un eslabón más a lo que se conoce como autoridades auxiliares. Los trabajos sobre elecciones en autoridades auxiliares, como ya se ha mencionado, son escasos y esto es debido a que, al no estar regulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada entidad federativa determina qué facultades tendrán y, por tanto, cómo serán electos. Destacan trabajos que se enfocan en estudios de caso como los de Raúl Olmedo (2005) para el estado Tlaxcala. Establece que este estado presenta condiciones similares a las que se encuentran en el caso de juntas auxiliares en Puebla debido a que los ciudadanos son partícipes de la elección para formar la autoridad auxiliar, y no tienen cabida los partidos políticos, todo esto regulado por las leyes orgánicas locales respetando los usos y costumbres de cada población. Juan Venancio Domínguez (2014) describe que existe una similitud entre Puebla y Estado de México en cuanto se refiere a elecciones de autoridades auxiliares, aunque en Estado de México conservan facultades que fueron removidas en Puebla después de la reforma a la Ley Orgánica Municipal en 2013. Arellano Ríos (2011) hace un estudio para los estados de Campeche, Colima y Quintana Roo en donde se tienen contempladas una instancia de gobierno interna llamada Junta Municipal y se establece que el gobierno municipal es encargado de sentar las bases y llevar a cabo la elección, además de ser concebidas como autoridades auxiliares. No es objeto de este trabajo revisar las configuraciones de las autoridades auxiliares en el país<sup>1</sup>, pero en lo que coinciden los trabajos ya mencionados, y los trabajos revisados en el apartado de metodología, es que la problemática de realizar procesos de elección sin autoridad electoral de por medio son recurrentes. Por lo anterior los estados de Tlaxcala, Campeche y Chihuahua han optado por permitir que el órgano electoral estatal organice la elección.

El cacicazgo es una forma de control de lo político, económico y territorial, en donde una persona o familia, por medio de la fuerza y dinero, van tomando el control sobre otros, en un espacio definido donde estos ejercen su poder. El cacicazgo se caracteriza por la retención del poder político, que consiguen a partir de relaciones clientelares ya sea con clases sociales subordinadas o similares e iguales a las de ellos, cuyo poder se extiende a una escala de microrregiones (comunidades o juntas auxiliares), local o regional, donde dichos actores usan diferentes tipos de violencia para retener su poder que obtuvieron de distintas formas.

Partiendo de la explicación del fenómeno, explicar el cacicazgo y sus características puede llegar a ser difícil por la gran cantidad de conceptos que se han formado a través del tiempo a partir del estudio de los casos del cacicazgo. Por ejemplo Paré (Salmerón, 1980) da una definición más amplia del cacicazgo poniendo énfasis en las repercusiones que tiene este en el sistema político junto con el contexto en el que opera el cacique, pero como en todo los conceptos cambian porque el fenómeno se presenta en diferentes

<sup>1</sup> Esto ya se realizó en un trabajo previo de uno de los autores titulado: Análisis comparado de las elecciones de autoridades auxiliares en México (2023).



regiones, sociedades y con características distintas a otros, pero se identifica el cacicazgo a partir de sus constantes como lo son el señalamiento del clientelismo o la violencia que se maneja para mantener el control. En el caso de la primera característica, Moreno (1995) explica que son relaciones del tipo informal que no son reguladas pero que crean vínculos de manera periódica derivado del intercambio de bienes y servicios cuyo carácter es mayormente del tipo instrumental, al ser un intercambio de favores desigual. En tanto a la segunda el autor señala que es una característica que se hace explícita a través de métodos de acción para dominar a la clase social con el fin de que adopten un comportamiento fijo. Puesto que el cacicazgo presenta muchas dimensiones que han dado paso a numerosas clasificaciones que van desde las ideologías a formas de coerción social o de estructuras de poder a bases políticas, hace que sea un fenómeno un tanto difícil de comprender en cuanto al papel que desempeña en sistemas de gobierno locales (Salmerón, 1980). Para el caso de las juntas auxiliares se presentan casos de familias que han estado dirigiendo la junta por varios períodos. Este tema se tratará en el apartado de las entrevistas.

El cacicazgo va acompañado de otro fenómeno denominado clientelismo, este se presenta como “relación entre alguien que otorga un favor o patrocinio y grupo de peticionarios, con beneficios para ambas partes. Para el patrón la recompensa es el acceso al poder político, para los clientes las ventajas se materializan en puestos de trabajo, contratos del gobierno, licencias de obras o negocios, etc.” (Bealey: 2003: 72). El clientelismo es una práctica en la que intervienen dos o más participantes para generar situaciones de truques y acuerdos, en la que el actor principal busca tener acceso a una estructura política.

En esta investigación se entenderá que el clientelismo es parte esencial de las relaciones para conservar el poder en un determinado territorio y con ello beneficiando la preservación del poder político para un determinado grupo de personas que ejercen como caciques por medio de la fuerza o del poder económico.

#### 4. ¿Qué es una junta auxiliar y cómo se eligen a sus autoridades?

Las Juntas Auxiliares son una particularidad del Estado de Puebla y como se define en la Ley Orgánica Municipal (LOM) en el artículo 224:

Las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa. Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes (LOM, 2023: 131).

La Junta Auxiliar se concibe como un órgano de apoyo del Ayuntamiento para coadyuvar al cumplimiento de las metas de este y que, a diferencia del municipio, es un orden más cercano a la gente. Además tienen la finalidad de apoyar al municipio en los temas administrativos que se les designen en un espacio determinado y poseen una personalidad jurídica con un propio patrimonio.

En cuanto a su forma de elegibilidad se encuentra en el artículo 225 y 226 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla (2023)<sup>2</sup>, en el cual se establece que serán electas en plebiscito y este estará a cargo del Ayuntamiento, se llevarán a cabo el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda. Estarán en su cargo 3 años<sup>3</sup>.

En cuanto a los requisitos para formar parte de la administración de una junta auxiliar, el numérico 227 de la LOM señala que se requiere ser vecino del municipio y tener residencia de, por lo menos, seis meses en la comunidad correspondiente. Además, también establece en su artículo 228 que en caso de que el pueblo no esté conforme con la elección de la junta auxiliar, esta será removida si así lo solicitaren las tres cuartas partes del padrón electoral. Las planillas vecinales se presentan a un plebiscito. Estas planillas están formadas por el candidato a Presidente Auxiliar y cuatro regidores. La planilla que gana la elección entra completa a la administración de la Junta, a diferencia del cabildo municipal, donde existen representantes de otros partidos políticos de acuerdo con el método de representación proporcional. Así, en la Junta Auxiliar no existe representación de ninguna otra fórmula.

#### 5. Contextualización de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza

La Junta Auxiliar de Ignacio Zaragoza se encuentra dentro de la capital de Puebla. Es una de las cinco Juntas Auxiliares al interior de la mancha urbana, junto con San Felipe Hueyotlipan, San Baltazar Campeche, La Libertad, Ignacio Romero Vargas. Por decreto del H. Congreso del Estado en su XLI Legislatura, emitido el 6 de septiembre de 1962, la población pasa a ser Junta Auxiliar del Municipio de Puebla (H. Ayuntamiento de Puebla, Municipio de Puebla, 2001).

La Junta Auxiliar de Ignacio Zaragoza posee una diversidad de zonas, en ella se pueden encontrar: Colonias, Unidades Habitacionales, Fraccionamientos y conjuntos habitacionales. También dentro de ella se encuentran: Plazas Comerciales, Unidades Médicas, Hospitales, Industria manufactureras, Fábricas, Centros recreativos y Espacios Militares. En la Junta Auxiliar se encuentran aspectos significativos o muy representativos como la 25/a. Zona Militar, la Escuela Militar de Sargentos, Escuela de Mando del Ejército y Fuerza Aérea, Hospital Militar Regional de Puebla y Banjercito.

<sup>2</sup> La Ley orgánica municipal no es una ley electoral es un ordenamiento estatal que establece la organización del municipio.

<sup>3</sup> Solo en el periodo comprendido de 2014-2019 se extendió el periodo del ayuntamiento para armonizarlo con las elecciones nacionales, es por ello que también el gobierno de la junta auxiliar se extendió de tres años a 4 años 8 meses.

La población total es de 124.988 (INEGI, 2022)<sup>4</sup>. Su actividad económica es el comercio al por menor, la actividad que cuenta con más presencia en la Juntas. Esto se puede ver reflejado dentro de la junta ya que en sus colonias se puede encontrar una gran diversidad de establecimientos. En las cercanías de las áreas militares, por ejemplo, se pueden encontrar establecimientos de venta de comida, peluquerías y artículos para la milicia..

La comunidad de la Junta Auxiliar es diversa: en el centro de esta demarcación se encuentra la presidencia auxiliar. En esta presidencia se encuentran las oficinas del presidente auxiliar y los trabajadores de esta. Aquí se realiza el tradicional grito de dolores que es la principal festividad, además se cuenta con una biblioteca y con espacios para que se organicen eventos. Alrededor de la presidencia auxiliar es en donde se concentran las familias originarias de esta comunidad y son estas familias las que se disputan el control político de la Junta, ya que son las familias que más conocen y han visto el devenir de los presidentes auxiliares. También en el centro de la Junta está la zona militar, motivo por el cual se puede apreciar en las vecindades cercanas familias de militares viviendo ahí, estas familias tampoco muestran interés en los asuntos políticos locales. Las colonias que rodean al centro son colonias de clase media y clase media-alta. De lado poniente se encuentran unidades habitacionales que concentran a mucha población, pero la mayoría se traslada a otras partes de la ciudad para trabajar por lo que los asuntos políticos locales no son de su importancia y participan poco de los plebiscitos.

## 6. Análisis de los plebiscitos 2014, 2019 y 2022 en la Junta Auxiliar

En este apartado se presentan los elementos más destacados de cada proceso plebiscitario, destaca el periodo de 2022 debido a que se cuenta con más información de este proceso, ya que de los dos anteriores existe poca información, incluso la solicitada al ayuntamiento con respecto a estos procesos es escasa.

### 6.1. Plebiscito 2014-2019

El día 13 de abril de 2014, se aprobó la convocatoria para conformar las Juntas Auxiliares. Por primera y única ocasión el periodo se extendería de 3 años a 4 años 8 meses, esto ya se aclaró más arriba para que las elecciones estatales y municipales sean concurrentes con las elecciones federales.

En esta elección no participan los partidos políticos, sino se registran como planillas y cada una elige su nombre; sin embargo, esto no quiere decir que no haya intereses políticos en estos plebiscitos y en las planillas; es normal que adopten el color de un partido político para que la gente sepa con qué partido los miembros de la planilla simpatizan. Durante las campañas los candidatos de las juntas auxiliares visitan a sus vecinos y hacen recorridos por colonias, sobre todo en el centro de la junta, mientras que en sus alrededores no se presentan los candidatos porque no hay interés por parte de los votantes, es en el centro de la junta donde la gente se conoce y en donde se dividen para elegir a sus candidatos (Miquel, 2023:10).

Los resultados de la votación se encuentran en la Tabla 1 y, como se observa, la participación es baja, 23 mil 500 personas que se aceptaron en el padrón de votación. Este padrón lo hace el ayuntamiento y no incluye a todas las personas de la junta en edad de votar, solo se incluyen las colonias que las planillas establecen y solo pueden votar las personas que viven en esas colonias, dejando fuera colonias que son parte de la Junta. El porcentaje de votación fue de 24 % lo que refleja el desinterés que tiene la población en dicho proceso, pero también la dificultad para algunos ciudadanos de acudir a votar. Destaca también en la tabla 1 que la planilla "El Kiosko" de Flor Viridiana Lázaro Martines obtuvo la victoria solo con diferencia de 28 votos respecto al segundo lugar "Águila Dorada" de Alonso González Hernández, esta contienda fue muy apretada y la diferencia porcentual es mínima como se observa en la columna cuatro de la tabla 1.

Tabla 1: Votación Ignacio Zaragoza 2014

Planilla	Candidato	Número de votos	Porcentaje de votación
<b>El Kiosko</b>	Flor Viridiana Lázaro Martines	1526	27%
<b>Águila Dorada</b>	Alfonso González Hernández	1498	26.6%
<b>Unidos por Ignacio Zaragoza</b>	Marco Antonio Barrientos Pérez	876	15.5%
<b>La Campana Alianza Ciudadana</b>	Edgar Pérez Gaspar	645	11.4%
<b>El Reloj</b>	Francisco García Palafox	459	8.2%
<b>La Paloma Círculo Guinda</b>	Maritza Paola Morales Martínez	367	6.5%
<b>Angelópolis</b>	Hugo Cortés Santiago	263	4.6%
<b>Total</b>		5634	

Fuente: elaboración propia con información de consulta transparencia al ayuntamiento de Puebla de 2022.

<sup>4</sup> La información estadística es escasa. Para conocerla se hizo la solicitud de información de transparencia al H. Ayuntamiento de Puebla: "Esta secretaria no es competente en la materia, por lo cual sugerimos plantear la presente interrogante ante el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo anteriormente fundamentado por artículo 59 fracción 1 de la ley del Instituto Nacional de Estadística y Geografía". La Junta Auxiliar de Ignacio Zaragoza tampoco cuenta con los datos estadísticos de su población y cabe mencionar que desconocían donde se pudiera encontrar dicha información.

Este proceso fue resultado de una reforma importante en materia de Juntas Auxiliares, en donde pasaron de ser órganos de gobierno a órganos desconcentrados de la administración, lo que trajo consigo problemas en la gobernanza y gobernabilidad al interior de las juntas y también repercutió en su proceso de renovación (Miquel y Cazarín, 2021).

## 6.2. Plebiscito 2019-2022

El proceso para renovar la presidencia auxiliar de Ignacio Zaragoza en el periodo 2019-2022 fue muy complejo ya que ocurrieron situaciones de violencia y daño a los participantes<sup>5</sup>. Teniendo una situación sin precedentes para esta junta auxiliar, los conflictos se presentan por la mala organización del ayuntamiento y por la intervención de intereses partidarios (Miquel, 2023) llegando a organizarse 3 procesos plebiscitarios distintos, dos organizados por el ayuntamiento de Puebla. El primero se cancela el día de la votación por las irregularidades; el segundo no pudo llegar a celebrar las votaciones por un fallo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) un día previo; finalmente un tercero permitió concluir el proceso organizado por el Instituto Electoral Estado de Puebla.

El día 27 de diciembre de 2018 se aprobó la convocatoria para la renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares para el periodo 2019-2022. El registro de las planillas se llevó a cabo los días 5, 6 y 7 de enero del 2019. Como corresponde por el artículo 226 de la ley orgánica municipal, el cuarto domingo del mes de enero se llevó la jornada plebiscitaria, en concreto el 27 de enero de 2019. Iniciando con un poco de incertidumbre por los días previos, después del mediodía se comenzó con el robo de urnas, la quema de votos, violencia y compra de votos; como consecuencia de estas acciones, la elección fue suspendida.

En conferencia de prensa la comisión plebiscitaria dio a conocer que en 6 de las 17 Juntas Auxiliares se habían suspendidos los procesos plebiscitarios, entre ellos la junta de Ignacio Zaragoza. El 8 de febrero se aprobó la convocatoria para el proceso extraordinario para la renovación de las Juntas Auxiliares: Ignacio Zaragoza, Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipán, San Francisco Totimehuacán y Santa María Xonacatepec, programando para el 24 de febrero de ese año la elección.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que la elección debería ser organizada por el instituto electoral del Estado. Se resolvió por unanimidad de votos, la inaplicación en los artículos 225 y 228 de Ley Orgánica Municipal, quitó la jurisdicción al ayuntamiento de Puebla para del proceso de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza y con ello se envistió de autoridad al Instituto Electoral del Estado de Puebla (IEE), como el organizador para dicho proceso.

El 9 de octubre de 2019 el IEE dio inicio al proceso plebiscitario con la convocatoria para renovación de autoridades auxiliares. Debido a que el órgano electoral local tomó control sobre este proceso y cumpliendo con los lineamientos que los rige llevó a cabo procesos como: sorteo de la letra y mes para las personas que serían parte de las mesas receptoras, insaculación para ver quienes conformarían las mesas receptoras, notificar a la ciudadanía su participación, así como su capacitación y contratación de capacitadores para los plebiscitos.

El registro de las planillas se llevó ante la dirección de prerrogativas y partidos políticos del IEE, del 12 al 16 de octubre de 2019. Se registraron 5 planillas: El Círculo, La Herradura en Unidad por Zaragoza, Reconstruyamos Zaragoza, Contreras por Zaragoza y El gallo. Estas planillas pudieron llevar actos de campaña en el periodo del 13 de noviembre de 2019 al 27 de noviembre de 2019. Se estableció un tope de campaña que fue \$196,080.43, en dicho acuerdo se mencionaron todos los formatos que las planillas debían llenar respecto a sus ingresos y egresos, así como todos los temas fiscales que debían cumplir para no ser acreedores a sanciones.

El IEE publicó los centros de votación, ampliando la elección a las colonias que integran la junta, a diferencia de lo que hace el ayuntamiento, que se pone de acuerdo con los candidatos y solo eligen unas colonias, "los candidatos deciden qué colonias son las que participan, por lo que dejan fuera a ciudadanos que viven en la junta" (Miquel, 2023).

En la Tabla 2 se pueden analizar los votos obtenidos por cada planilla en el proceso para la renovación de presidencia auxiliar organizado por el IEE. La votación total fue de 6.099, el total de personas que estaban en el padrón electoral es de 76.577 (en este plebiscito se permitió a todos los ciudadanos que viven en la junta votar: es por ello que se eleva el número de personas en el padrón con respecto a la elección anterior en donde solo votaron las colonias seleccionadas). Esto no llega ni al 10% de participación por parte de sus pobladores. La planilla El Círculo obtuvo el 48,53 % de la votación con 2.960 votos; en segundo lugar se encuentra la planilla La Herradura con 34,15% con 2,083 votos obtenidos; el tercer lugar lo ocupó Reconstruyamos Zaragoza con el 7,81% al registrar 476 votos; en penúltimo lugar se encontró Contreras por Zaragoza con 329 votos equivalente al 5,39% de la votación; y en último lugar está El Gallo con el 4,11%. Destaca de estos resultados la votación de la planilla El Gallo ya que fue su candidato quien interpuso los recursos jurídicos para conseguir que el IEE llevara la elección.

<sup>5</sup> Los conflictos se deben a tres factores: el primero es la mala organización por parte del Ayuntamiento; es segundo es la capacidad que tienen los presidentes auxiliares de gestionar obras: si bien no reciben recursos puesto que el Ayuntamiento realiza las obras, ellos pueden beneficiar a sus allegados; y el tercero se debe a que la ven como escaparate para competir por otros puestos en las siguientes elecciones.

Tabla 2: Votación Ignacio Zaragoza 2019

Planilla	Candidato	Número de votos	Porcentaje
El círculo	Alejandro Lázaro Martínez	2960	48.53%
La Herradura en Unidad por Zaragoza	Gilberto Ismael Hernández Campos	2083	34.15%
Reconstruyamos Zaragoza	Víctor Hugo Ramírez Corona	476	7.81%
Contreras por Zaragoza	Bernardo Daniel Emilio Contreras Reyes	329	5.39%
El gallo	Sergio Regulo Cortes Santiago	251	4.11%
Total		6,099	

Fuente: elaboración propia con información de consulta transparencia al ayuntamiento de Puebla de 2022.

### 6.3. Plebiscito 2022-2025

El proceso para la renovación de las Juntas Auxiliares en el municipio de Puebla se inició el 28 de diciembre de 2021. Posteriormente de que la convocatoria fuera aprobada en sesión extraordinaria, se publicó el día 2 de enero de 2022. En ella venían descritas las etapas a cumplir en el plebiscito para la renovación de Juntas Auxiliares, así como la reglamentación correspondiente para la participación. Únicamente podían formar parte de las planillas vecinos de la junta por lo que los partidos políticos quedaban excluidos.

El registro de las planillas contendientes se realizó los días 3,4,5 y 6 de enero de 2022. Cada planilla debía tener la participación de mujeres y hombres integrada por propietarios y suplentes, invariablemente del mismo género. Por lo menos tres fórmulas de propietario y suplente debían ser de género distinto al del primer nombre de la lista. Las planillas debieron entregar su distintivo (logo), evitando usar siglas, emblemas distintivos electorales o imágenes relacionados con algún partido político, así como de símbolos patrios o religiosos. En el logo tampoco se podría incluir el nombre o imagen de algunos de los candidatos; esto hace un contraste con el proceso de 2019 organizado por el IEE, que permitía el uso de nombre dentro del logo.

El día 10 de enero de 2022 fue la fecha límite donde la comisión plebiscitaria aprobaría las candidaturas de las planillas que cumplieron en tiempo y forma su registro para el plebiscito. Se registraron 5 planillas.

Las plantillas ya registradas no podían sustituir a sus integrantes salvo en casos de fallecimiento, enfermedad y renuncia, en caso de presentar alguna de estas dos últimas se debía cumplir con lo señalado en la convocatoria. Debido a la situación presentada por el VIRUS SARS COV-2 (COVID -19), todos los participantes dentro de los procesos tenían que cumplir con todas las recomendaciones presentadas por la secretaria de salud pública. En caso de fallecimiento el suplente ocuparía la vacante en cualquier parte del proceso.

Las planillas podían comenzar con las campañas un día después de la entrega de su constancia de aprobación, por lo tanto el día 11 de enero de 2022 todas las planillas ya podrían estar en campaña y con límite hasta el 19 del mismo mes. Durante Durante las campañas los diversos candidatos de las planillas hicieron sus actos de proselitismo, caminatas de recorrido en la junta para promocionar su imagen, así como sus propuestas. Así, escuchan las inquietudes de los vecinos de la junta de Ignacio Zaragoza, mantienen reuniones con líderes de la colonial para que les brindaran su apoyo y cierran con sus ya tradicionales bailes en la junta auxiliar..

En el proceso plebiscitario de la junta auxiliar de Ignacio Zaragoza del 2022, se daría una menor participación de sus pobladores ya que, a diferencia de la elección de 2019 organizada por el IEE donde se incluyó a todas las personas que la conforman, siendo 76.577 votantes, para esa elección solo serían 26.500, correspondiente al 34,61% de los que tenían la posibilidad en el 2019. Solo fueron partícipes 20 demarcaciones geográficas para el plebiscito correspondientes a la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza 2022-2025, siendo estas seleccionadas por las planillas contendientes, fueron propuestas y avaladas el día 11 de enero del 2022 en las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud con los 5 representantes generales.

El hecho de que los candidatos designen a modo a las colonias que pueden participar tiene que ver con los espacios territoriales en donde tienen mayor presencia, lo que ha generado otro fenómeno interesante al interior de la junta, el cacicazgo, ya que solo una familia es la que ha ocupado la administración de esta junta. El día de votación para la renovación de las juntas fue el domingo 23 de enero de 2022. La jornada iniciaría a las 8:00 horas, pero hubo reportes de que la instalación de las casillas no se hizo de manera puntual.

En dicha jornada los participantes, así como los candidatos Margarita del Carmen Rodríguez Daruich de la planilla Círculo Rosa, Ignacio Zaragoza y José Domingo Morales Jiménez de la planilla Colonias Unidas Por Zaragoza denunciaron el acarreo, compra de votos e intimidación por parte de la planilla La Estrella y su candidato José Ángel García Herrera. El descontento por parte de un sector de la población de la junta de Ignacio Zaragoza se debió a la exclusión de 26 secciones electorales que equivale a la mitad de las 52 secciones correspondientes a la junta de Ignacio Zaragoza, y no incluyendo a toda la población, como si lo permitió el IEE en 2019.

En la Tabla 3 se muestran los resultados del proceso plebiscitario llevado en la junta de Ignacio Zaragoza el domingo 23 de enero de 2022. En dicho proceso solo hubo participación de 4,921 habitantes de la junta auxiliar, lo cual corresponde al 18.65% del padrón, que contaba con 26,500 pobladores que tenían la posibilidad de votar.



Tabla 3: **Votación Ignacio Zaragoza 2022**

Candidato	Planilla	Votos	Porcentaje
José Ángel García Herrera	LA ESTRELLA	2.607	52,7%
Ramón Héctor Miranda Aguilar	LA HERRADURA	1.363	27,6%
Eduardo Osorio Galicia	TODOS UNIDOS X ZARAGOZA	254	5,1%
José Domingo Morales Jiménez	COLONIAS UNIDAS POR ZARAGOZA	233	4,7%
Margarita del Carmen Rodríguez Daruich	CÍRCULO ROSA IGNACIO ZARAGOZA	227	4,6%
NULOS	NULO	257	5,2%

Fuente: elaboración propia con información de consulta transparencia al ayuntamiento de Puebla de 2022.

La planilla que resultó ganadora fue la encabezada por José Ángel García Herrera, “La Estrella”, con 2.607 votos a su favor, que equivale a un 52,7 %, con diferencia de 27,59%, es decir, 1.244 votos de con su competidor más cercano, “La Herradura” de Ramón Miranda Aguilar, que obtuvo 1.363 votos que equivalen al 27,6% de la votación total.

En tercer lugar se encontró la planilla Todos Unidos X Zaragoza del candidato Eduardo Osorio Galicia con 254 votos, equivalente al 5,1%; el penúltimo lugar fue para el candidato José Domingo Morales Jiménez de la planilla Colonias Unidas por Zaragoza con 233 votos, el 4,7% de la elección; mientras que en último lugar se encuentra la candidata Margarita del Carmen Rodríguez Daruich de la planilla de Circulo Rosa Ignacio Zaragoza con 227 votos que es el 4,6% de la votación total. Es de mencionar que se presentaron 257 votos nulos, lo cual equivale al 5,2,% de la votación total.

El 26 de enero de 2022, Ramón Miranda como candidato de la planilla La Herradura y Hugo Cortés Santiago como representante de la ya mencionada, presentaron ante el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, recurso para la protección de derecho político- electorales con EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2022, relacionado con la convocatoria, este fue desechado. El proceso plebiscitario de renovación de las Juntas Auxiliares del municipio de Puebla se ratificó el 13 de febrero de 2022. Los integrantes de la planilla “La Estrella” tomaron protesta para el periodo 2022-2025.

## 7. Impactos de las elecciones plebiscitarias en la población participante en Ignacio Zaragoza

En cuanto al conocimiento sobre qué es un plebiscito, es curioso observar que solamente una persona tiene una noción cercana a la definición y fin real de un plebiscito, quien señaló que un plebiscito es un “Proceso jurídico y se da a votación popular para la toma de decisiones que son importantes para el Estado” (E14, Comunicación personal, 2023); en cuanto a los demás, lo ven como un mecanismo de democracia directa para elección y no como un aspecto administrativo, solo 3 participantes no tienen idea de la definición de plebiscito.

Analizando la información obtenida se encuentra que dos participantes que no son de las colonias aledañas a la presidencia de la Junta son las que no siempre pueden votar. En el caso de E11 no ha votado en ninguna ocasión, pero es perteneciente a la Junta, comenta que solamente se le ha brindado en una ocasión la oportunidad. Mientras que E9 menciona que de igual manera solamente pudo participar en el proceso del 2019 organizado por el IEE, en 2022 no pudo participar debido a que su colonia no entró en las elegidas por los candidatos. Es de resaltar que solo dos personas no han participado a pesar de vivir en colonias que siempre pueden ejercer el voto, E16 menciona que no lo dejan votar aun cuando vive en una zona que si vota en todos los procesos y desconoce por qué nunca se lo permiten (lo que ejemplifica la falta de padrones actualizados para este ejercicio), mientras E1 comenta que siempre imaginaba que los únicos que podían acudir a las urnas eran las personas que vivían únicamente en la colonia de Zaragoza (ejemplo de la falta de información en la población).

En cuanto a la motivación para participar, 4 entrevistados señalaron que es el tema económico, ya que el día de la elección llegan a recibir un “estimulo” económico que puede llegar alcanzar hasta los 500 pesos aunque decidieron no dar más detalles, 3 deciden salir a las urnas por tradición y apoyo a los familiares o amigos que pueden estar postulados o formando parte del equipo de alguna planilla, 4 manifiestan que lo hacen por vivir en una democracia y haciendo valer sus derechos político electorales así como para la mejora de la junta.

Ramón Miranda comenta que su motivación para contender en los procesos plebiscitarios en el año de 2022 como candidato de la planilla La Herradura fue:

Básicamente, apoyar a nuestra gente, apoyarnos entre sí, eso no se requiere tener un título o un cargo, pero si es necesario tener el apoyo total del gobierno para apoyar a nuestras colonias, en cuestiones que algunos no deciden trabajar y lograr que las personas de nuestra Junta puedan tener un mejor estilo de vida (Miranda, Comunicación personal, 2023).

El presidente auxiliar José Ángel, relata que dentro de las razones que tuvo para ser candidato están: que los vecinos lo alentaban, el apoyo de la gente durante todo el proceso para lograr ser electo como presidente

auxiliar y lo que siempre lo ha motivado en este proceso y anteriores: el amor por su colonia, familia, amigos y vecinos que viven dentro de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza.

Ante el cuestionamiento de si debiesen seguir haciendo plebiscitos para elegir a sus representantes, un sector considera que es importante mantenerlo por su derecho a la elección de sus representantes, en el caso de algunos ya no es importante y consideran que lo mejor sería que desaparecieran los procesos plebiscitarios. Como el caso de E14, que dice: “Es obsoleto sobre todo para las Juntas que se encuentran en la mancha urbana, ya no hay razón de ser y genera únicamente un gasto innecesario”(E14, Comunicación personal, 2023).

Mantener el proceso es importante para la mayoría de los entrevistados porque les da la oportunidad de participar, sin embargo, existen conflictos político-sociales como es el caso de la presencia del clientelismo y del cacicazgo.

Los entrevistados señalan que existe la presencia de un cacicazgo dentro de la Junta debido a que, en los últimos tres procesos, las planillas ganadoras y por lo tanto las personas que llegan a ser Autoridades Auxiliares son familiares. Esto causa en un sector la molestia debido a que solo una familia ha logrado tomar el poder dentro de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza y es por lo que prefieren que no se continúe con este proceso.

Tabla 4: Precepción de imparcialidad en los plebiscitos de Ignacio Zaragoza.

Nombre	¿Cree que la contienda es justa?
E13	No, en estos momentos ya se puede percibir quien será o puede ser el presidente de la Junta, incluso en el 2019 estuvo muy agresiva y hubo atentados contra los candidatos y desde ese momento se ve la calidad de junta que es en el aspecto de que tan importante es para el Estado en el aspecto que representa una gran cobertura para la misma.
E7	No, siempre hay dinero o asuntos relaciones de poder de intermedio.
E9	Claramente no, eso se ve desde que el PRI tiene años gobernando, acá es lo mismo.
E3	Cualquiera puede ganar, pero muchos no soy honestos.
E15	Es la democracia que se reúne y por el poder, pero sí es justa.
E10	No, nunca han jugado limpio.
E11	Supongo, depende de si te conocen.
E16	No siempre.
E12	No.
E1	Sí.
E14	No, son muy amañadas, existe compra de votos, acarreos y muchas cosas que ensucian la contienda.
E4	Algo.
E8	Sí.
E2	Sí, todo nos conocemos.
E6	No, no todos compiten de manera justa.
E5	Sí, pero existe la presencia de una familia últimamente.
Ramón Miranda	No, porque no la lleva una institución, la lleva directamente el municipio y es ahí donde la gente que está más metida o tiene más compromisos en el municipio son a los que apoyan, porque ellos son las que la llevan, ellos son los árbitros, los réferis, ellos son todo.
José Ángel	Sí, fue justa, todos los compañeros que participan mis respetos, fue una sana competencia.
E17	No siempre va a ganar el que meta más dinero y sea el apadrinado.
E18	No.
E19	Siempre es justa pero los otros candidatos tienen guerra sucia.

Fuente: elaboración propia con datos tomados del trabajo de campo en 2023.

En la tabla 4 se pueden encontrar las respuestas dadas a la pregunta “¿Cree que la contienda es justa?”, lo expresado es que en general los pobladores no confían en que se lleve de una manera justa la contienda y por lo tanto ponen en duda los resultados.

La violencia es un tema presente en estos procesos, sobre todo en los cierres de campaña y principalmente en la votación con robos de urnas, llegando inclusive a la quema de urnas o personas lesionadas por las trifulcas que se presentan durante el fin del proceso. Es común llegar a presenciar los enfrentamientos entre familiares, amigos y vecinos que viven dentro de la junta y que llegan a formar parte de las planillas.

En cuanto a la elección de 2019 que fue organizada por el IEE los entrevistados concuerdan que las votaciones se llevaron de la misma manera. En el año 2022 el organismo encargado de llevar los procesos plebiscitarios para la junta auxiliar Ignacio Zaragoza nuevamente sería la comisión plebiscitaria del H. Ayuntamiento de Puebla, E9 y E11 mencionaron que al ser la comisión plebiscitaria y no nuevamente el IEE sus colonias no fueron contempladas y por este motivo no pudieron acudir a elegir al nuevo presidente auxiliar; por su parte E1 y E16 no acudieron a las urnas por desinterés pero recuerdan que se presentó violencia

cerca de las zonas de votación. Al presentarse la elección en tiempos COVID pobladores como E2, E3 y E4 decidieron no acudir por cuidar su salud y evitar las aglomeraciones que se llegan a generar en las urnas.

Para los candidatos entrevistados la percepción es distinta. En el caso del José García, el ganador, la elección estuvo bien organizada y fue muy bien realizada. Sin embargo, Ramón Miranda señaló que la elección tuvo una cargada hacia el candidato ganador. Un entrevistado relata cuestiones que vivió apoyando alguna de las planillas:

Se coordinaban brigadas, haciendo caminatas, pasando casa por casa, dentro del proceso se buscaba que el candidato se conociera más y tener siempre las cifras de la gente que nos podría ayudar y que votaría por nuestro candidato, se daba una ayudita para que no olvidaran quien era la mejor opción, las otras planillas se unieron para generar violencia, quema de urnas. Ya sabíamos al medio día quien era el ganador, ya estaba cantado, por eso estaban buscando anular la elección, metiendo lo de compra de votos y caos pero no lograron su objetivo, la elección continuó con los resultados ya contemplados (E17, Comunicación Personal, 2023).

Se les preguntó a los pobladores cuáles fueron las diferencias respecto a los procesos plebiscitarios organizados en 2019 por el IEE en comparación con los organizados en 2022 por la comisión plebiscitaria a cargo del H. Ayuntamiento de Puebla. El 50% de los entrevistados nos indica que vivieron los procesos de la misma manera, con los lugares tradicionales para acudir a las urnas, los vecinos que eran los encargados de contar los votos, gente acudiendo desde muy tempranos a las urnas. Mientras que un 10% considera que sí hubo un cambio significativo, ellos pudieron votar por primera ocasión en 2019, mientras que en las demás eran excluidos.

Los plebiscitos en las Juntas Auxiliares se caracterizan por ser un proceso en donde los únicos que pueden participar son las personas de la comunidad y la manera como se puede ser contendiente es por medio de una planilla. Los partidos políticos quedan excluidos de dicho proceso, la comunidad tiene algunas opiniones sobre si esto realmente es real. 8 entrevistados consideran que es un proceso donde únicamente los vecinos son los partícipes. Los 13 entrevistados restantes consideran que efectivamente los partidos políticos tienen presencia en la junta y consideran que es muy notorio quien recibe apoyo por parte de estos. En palabras de E9: "Claramente, mucho, siempre el presidente municipal de Puebla es quien opera o ayuda a todas las Juntas Auxiliares a meter su presidente auxiliar" (E9, Comunicación personal, 2023).

Este ejercicio es el más cercano a la gente en el ámbito local, se les cuestionó si estos plebiscitos motivan a la ciudadanía a participar. En opinión de los pobladores de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza más del 60% considera que esto no ayuda o motiva a participar en otros procesos de elección popular y genera todo lo contrario pues, siendo un aspecto tan particular que involucra solo a vecinos, suceden demasiadas anomalías y violencia, lo que provoca una apatía por parte de la comunidad..

En cuanto al resto de la población, reflexiona que el proceso de los plebiscitos sí motiva a salir a las urnas, por la confianza que genera la cercanía con los vecinos, además comentan que es parte de la democracia y eso les permite salir en cada proceso donde puedan alzar la voz.

Se cuestionó sobre el sentido de pertenencia a la junta, el 43 % de los entrevistados se encuentran identificados con la junta auxiliar, primordialmente por los años que llevan habitando, por familia y amigos o incluso por tradición; el 24% no se sienten identificados con la junta por sentirse apartados; 33% se encuentran en un punto medio que, en ocasiones, quizás no tanto.

Un 52% de los entrevistados está en contra de la desaparición de la junta auxiliar y considera que es parte de su tradición como habitantes de la junta Ignacio Zaragoza, el 33% de los entrevistados no tiene una postura tan clara sobre la continuidad de la junta. El 15% considera que lo mejor sería que desapareciera esta entidad denominada junta auxiliar.

Como se puede analizar de las preguntas realizadas a los pobladores de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza, la participación es variada y los datos arrojan que es baja, el interés por participar en estos procesos recae especialmente en los habitantes más cercanos al centro.

La percepción de los pobladores sobre la organización entre el ayuntamiento y el IEE, es que fue similar y que no sintieron cambios significativos, una parte de la población menciona que la diferencia fue la apertura para que pudiera acudir a las urnas y se respetara a todos los pobladores, no solo importando los de las colonias aledañas a la presidencia.

Lo mencionado por los entrevistados respecto a las planillas y apoyo de externos a la junta es que existe sobre todo a una familia en este caso a los ganadores de las contiendas que mantienen el control de la junta, mediante clientelismo.

La comunidad de la junta en su mayoría se siente identificada con su junta auxiliar y considera que es de suma importancia la prevalencia de los procesos plebiscitarios, mantener su identidad, respetando su autonomía.

## 8. Conclusiones

El objetivo de este artículo fue describir los procesos electorales 2014, 2019 y 2022 de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza para determinar las principales problemáticas y conocer cómo estos procesos contribuyen a la participación. El objetivo se cumplió puesto que se ha descrito cada proceso y las problemáticas que se derivan por la mala organización del Ayuntamiento de estos procesos, la falta de información a la comunidad sobre lo que es una Junta Auxiliar, la falta de claridad en los padrones electorales y el uso del clientelismo como herramienta para garantizar el triunfo en los plebiscitos. Este estudio se puede replicar en las 659

juntas auxiliares que se encuentran en todo el estado y arrojará resultados similares, ya que los fenómenos de cacicazgo y clientelismo no son exclusivos de esta junta, se presentan con otras características en algunos casos mas violentas, pero persisten en la realidad local del estado.

En cuanto al debate de si debiera ser el Instituto Estatal Electoral el que organice esta elección, la norma aún no lo permite, sin embargo, en este trabajo se demostró que la elección organizada por el IEE no presento tantos cambios con respecto a las organizadas por el Ayuntamiento. De hecho, las problemáticas que se presentan a nivel nacional se replican al interior de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza debido a que existen violaciones a la Ley General en Materia de Delitos Electorales como la compra de votos, acarreo, la falta de participación, la quema y robo de urnas y los conflictos post electorales.

Por lo tanto, el proceso plebiscitario dentro de las Juntas Auxiliares es un ejercicio que permite la participación local, pero requiere de una revisión jurídica y normativa de la ejecución del proceso por parte del ayuntamiento, debido a que sí permite la participación a nivel local de la comunidad, sin embargo existen problemas en torno a la organización y un desinterés por parte del pueblo, dejando en entredicho su aportación a la democracia local.

Resalta también el tema de que las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados y sin embargo se organizan plebiscitos para elegir a sus autoridades, cosa que no sucede con ningún otro órgano desconcentrado del Ayuntamiento, lo que genera más confusión, ya que el orden jurídico no las considera gobierno, pero sí las enviste de gobierno al organizar una elección para su designación. Esta figura se encuentra en un intermedio entre ser un cuarto orden de gobierno (como ya lo es en Tlaxcala) o convertirse en una agencia más del municipio, para lo cual no se necesita una elección.

## 9. Referencias

- Arellano, A. (2011). El gobierno al interior del municipio mexicano: reflexiones en torno a su diseño institucional. *Región y sociedad*, vol.23 no.52 sep./dic. 2011.
- Arellano, D. y Figueras, V. (2012). “¿Se Puede medir la Ineficiencia Gubernamental?” en *Revista técnica sobre Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior*, No.2, marzo, pp. 23-36. En: [https://www.asf.gob.mx/uploads/250\\_Revista\\_Tecnica/Revista\\_Tecnica\\_2.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/250_Revista_Tecnica/Revista_Tecnica_2.pdf) (consultado el 12/02/2023).
- Arteaga, E. (2014). *Derecho constitucional*. México: Oxford.
- Ayuntamiento del Municipio de Puebla (2022). “Información de transparencia: 210437022000751 y 210437022000945”. Portal de transparencia. En: <https://www.pueblacapital.gob.mx/transparencia> (consultado el 15/09/2022).
- Bealey, F. (2003) Diccionario de Ciencia Política: España: ISTMO, S.A.
- Bobbio, N. (2022). *El futuro de la democracia*. México: FCE.
- Contreras, P. y Montesinos E. (2019) “Democracia y participación ciudadana: Tipología y mecanismos para la implementación” en *Revista de Ciencias Sociales*, vol. XXV, núm. 2 , págs. 178-191, En: <https://www.redalyc.org/journal/280/28059953014/html/> (consultado el 20/02/2023).
- Delfino, G. y Zubieta, E. (2010). “Participación Política: concepto y modalidades. Anuario de Investigaciones” en *Anuario de Investigaciones*, vol. XVII, pp. 211-220. En: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369139946011> (consultado el 15/09/2023).
- Gutiérrez, J. C. (2017) Los plebiscitos en las juntas auxiliares del municipio de Puebla 2011-2014. En: <https://hdl.handle.net/20.500.12371/108>.
- H. Ayuntamiento de Puebla (2001) Municipio de Puebla Pasado y presente una visión para el futuro, Puebla México.
- INEGI (2020). *Espacio y datos de México* disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/espacioydatos/default.aspx?ag=211140001> (consultado el 20/05/2023).
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla. *Orden Jurídico Poblano*, Disponible en: <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-organica-municipal-2> (Consultado el 18/02/2023).
- Merino, M. (2013). *La participación ciudadana en la democracia*, México: IFE.
- Martín de la Cruz M. y García de Madariaga J. (2019). ¿Cómo influye el liderazgo político el comportamiento electoral subestatal? Una aproximación cualitativa. Cuadernos de Gobierno y Administración Pública, 6(2), 163-184. <https://doi.org/10.5209/cgap.65914>
- Miquel, M. (2023). Gobernanza Electoral en los plebiscitos de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla. *Regiones y desarrollo sustentable*, 23 (44), 1-19. En: <http://coltlax.edu.mx/openj/index.php/ReyDS/article/view/293/pdf>.
- Miquel y Cazarán (2021). Impactos jurídico-políticos de la reforma en la Ley Orgánica Municipal en materia de Juntas Auxiliares realizada en 2013. DÍKÉ. *Revista de Investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica*, 29, 1-33.
- Moreno, J. (1995) Teoría del clientelismo y estudio de la política caciquil. *Revista de Estudios de Políticos*, 89. En: <https://recyt.fecyt.es/index.php/RevEsPol/article/view/46802>.
- Olmedo, R. (2005). *El cuarto orden de estado. El gobierno de la comunidad*. Jalisco: IAP Jalisco y sus municipios.
- Salamanca A y Martín-Crespo C; (2007). El muestreo en la investigación cualitativa. *Nure Investigación*, n° 27, Marzo-Abril 07.
- Sartori, G. (2006), *¿Qué es la democracia?* México: Taurus.
- Sistema de consulta legislativa, *Plebiscito*, 2022. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=183> (consultado el 15/05/2023).



- Salmerón, F. Caciques. Una revisión teórica sobre el control político local. Tesis doctoral. En: [http://rmcps.unam.mx/wp-content/uploads/articulos/117\\_118\\_13\\_caciques\\_salmeron.pdf](http://rmcps.unam.mx/wp-content/uploads/articulos/117_118_13_caciques_salmeron.pdf)
- Suárez, Leonardo, Valdés, A y Cazarín A. (2022). Reformas, conflictos y nulidades en la elección de juntas auxiliares. *Regiones y desarrollo sustentable*, 22 (43), 1-26. En: <http://coltlax.edu.mx/openj/index.php/ReyDS/article/view/242/pdf>.
- Tribunal Electoral del Estado de Puebla, *EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2022*, Disponible en: <https://www.teep.org.mx/jurisdiccional/2014-11-21-04-37-30/21-turno-expedientes/2868-turno-de-expedientes-de-apelacion-2022> (consultado 8/04/2023).
- Venancio, J. (2014) *Hacia elecciones democráticas de las autoridades auxiliares en los municipios del Estado de México*. UNAM. En: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3029/6.pdf>.

### Entrevistas semiestructuradas

1. Entrevistado 1, comunicación personal, 12 enero de 2023.
2. Entrevistado 2, comunicación personal, 20 febrero de 2023.
3. Entrevistado 3, comunicación personal, 27 de febrero de 2023.
4. Entrevistado 4, comunicación personal, 20 de febrero de 2023.
5. Entrevistado 5, comunicación personal, 28 de febrero de 2023.
6. Entrevistado 6, comunicación personal, 28 de febrero de 2023.
7. Entrevistado 7, comunicación personal, 5 de diciembre de 2022.
8. Entrevistado 8, comunicación personal, 20 de febrero de 2023.
9. Entrevistado 9, comunicación personal, 5 diciembre de 2022.
10. Entrevistado 10, comunicación personal, 27 de febrero de 2023.
11. Entrevistado 11, comunicación personal, 27 de febrero de 2023.
12. Entrevistado 12, comunicación personal, 12 de enero de 2023.
13. Entrevistado 13, comunicación personal, 5 diciembre de 2022.
14. Entrevistado 14, comunicación personal, 12 enero de 2023.
15. Entrevistado 15, comunicación personal, 27 de febrero de 2023.
16. Entrevistado 16, comunicación personal, 12 de enero de 2023.

### Entrevistas a profundidad:

1. Entrevistado 17, comunicación personal, 28 febrero de 2023.
2. Entrevistado 19, comunicación personal, 28 de febrero de 2023.
3. Entrevistado 20, comunicación personal, 28 de febrero de 2023.
4. García Herrera, José Ángel, comunicación personal, 28 de febrero de 2023.
5. Miranda Aguilar, Ramón Héctor, comunicación personal, 18 de enero de 2023.

### Biografía de los autores

#### Emiliano Hernández Cid

Licenciado en Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, experiencia en área estadística de Data MX, participación en el proceso electoral 2021, Apoyo en Instituto Municipal de la Juventud y regiduría de educación del municipio de Amozoc de mota en la etapa formativa. Actualmente se encuentra en el Área de prevención en los Centros de integración Juvenil.

#### Montserrat Miquel Hernández

Doctora en Desarrollo Regional de El Colegio de Tlaxcala A.C. Politóloga de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores de CONACYT. Profesora investigadora de la Ciencias Políticas y Sociales de la BUAP. Líneas de investigación: desarrollo local, gobiernos locales, gobernanza, políticas públicas para el desarrollo y sistema político mexicano.

#### Juan Jesús Limón Gutiérrez

Doctor en Derecho por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Estudios concluidos del Doctorado en Administración Pública y Gobierno por el Instituto de Administración Pública. Profesor Investigador de tiempo completo en la Facultad de Derecho de la BUAP. Líneas de Investigación: Ciencias jurídico-políticas, democracia y participación ciudadana y sistemas de la administración pública.

